



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N°197.....



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

"2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown,
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

USHUAIA, 15 AGO 2014

VISTO: El Expediente del registro del Tribunal de Cuentas Letra S.L. N° 230/14 caratulado "S/EXCUSACION PLANTEADA POR EL DR. MARCHESE", y

CONSIDERANDO:

Que por Nota Interna N° 1518/04 – Letra T.C.P. - C.A. de fecha 12/08/2014 obrante a fs. 01, el Dr. Gustavo MARCHESE se dirige al Prosecretario Legal, excusándose de seguir interviniendo en la causa N° 509 caratulada "MOYA VICTORIANO ALFREDO Y OTROS S/ PECULADO" y en los trámites administrativos y judiciales donde actúen los profesionales Dr. Juan LADERECHE y por el Dr. Francisco IBARRA RODRIGUEZ, conforme la obligación establecida por el artículo 8° inc. d) de la Ley provincial 141, ello atento presentarse una situación de violencia moral hacia su persona y con el objetivo de evitar el riesgo para los intereses del Tribunal de Cuentas plasmados en distintos trámites judiciales y que pudieran verse afectados con su actuación.

Que al efecto el agente indica que ello obedece ... *"a las expresiones públicas vertidas por el Dr. Juan Ladereche y por el Dr. Francisco Ibarra Rodriguez respecto a mi persona y al Dr. Sal Clerici por nuestra actuación en la audiencia de debate en la Causa N° 509 caratulada "MOYA, Victoriano Alfredo y otros s/ Peculado"*, acompañando las copias de publicaciones periodísticas donde constan las manifestaciones vertidas, las cuales obran agregadas a fs. 02/10 de las actuaciones.

Que además solicita que, en virtud de que se ha fijado audiencia testimonial para el día 19/08/2014, se lo excuse de continuar interviniendo en los autos N° 13383 caratulados "TRIBUNAL DE CUENTAS C/ DELUCA OMAR Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS".

Que habiendo tomado intervención el Prosecretario Legal a fs. 12 vta., propone al Secretario Legal el rechazo de la excusación planteada, expresando que ... *"los motivos planteados y la legislación citada no resultan de aplicación cuando un letrado actúa como apoderado de este Órgano de Control estimo que debería rechazarse la excusación planteada"*.

Que por su parte el Secretario Legal, eleva las actuaciones propiciando el rechazo de la excusación, expresando además que ...“la situación no compromete la imparcialidad que tutela el artículo 8 de la Ley provincial N° 141”.

Que en consecuencia, y compartiendo el criterio y trámite propiciado por Secretaría Legal, procede rechazar la excusación planteada por el Dr. Gustavo MARCHESE a través de Nota Interna N° 1518/04 - Letra T.C.P. - C.A., dictando el pertinente acto administrativo.

Que el Vocal Contador C.P. Luis Alberto CABALLERO no suscribe la presente, por encontrarse en uso de licencia, conforme lo dispuesto por Resolución Plenaria N° 159/2014.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido por el Artículo 27° de la Ley Provincial N° 50.

POR ELLO:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- Rechazar la excusación planteada por el Dr. Gustavo MARCHESE a través de Nota Interna N° 1518/14 – Letra T.C.P. - C.A., en relación a las causas allí indicadas. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°.- Notificar al letrado, con copia certificada de la presente, y a la Secretaría Legal y Prosecretaría Legal, con copia certificada de la presente y remisión de las actuaciones

ARTICULO 3°.- Registrar. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCION PLENARIA N° 197 / 2014.



CPN Hugo Sebastián PÁNI
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia